



Resolución de Alcaldía

Nº 366-2025-MDA/A

Ananea, 23 de Diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTO:

El Informe Nº 00371-2025-MDA-GM-OAF-RRHH/RBCCM, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum Nº 1688-2025-MDA-OAF/APC, de fecha 18 de diciembre del 2025, Informe Nº 529-2025-MDA/OPPI, de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe Nº 00379-2025-MDA-GM-OAF-RRHH/RBCCM, de fecha 19 de diciembre del 2025, de la Unidad de Recursos Humanos, Opinión Legal Nº 391-2025-MDA/OAJ/LCS, de fecha 19 de diciembre del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Proveído Nº 8400-2025, de fecha 23 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 27972, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 en su Artículo 8 establece que: “El acceso al régimen de contratación de servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público”, artículo incorporado por la Ley Nº 29849 (Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del D.L. Nº 1057 y otorga derechos laborales);

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057), en su artículo 3 establece el procedimiento de contratación, indicando las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo las siguientes: 1) Etapa preparatoria, 2) Etapa de convocatoria, 3) Etapa de selección y 4) Suscripción y registro de contrato. Cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben unir los postulantes;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 31131, norma que modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1057 establece lo siguiente: “El Contrato Administrativo de Servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”; en tal sentido, el Tribunal Constitucional (derivado del expediente Nº 00013-2021-PI/TC) declara inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley Nº 31131;

Que, de conformidad al artículo 4) en el segundo párrafo se prohibía la contratación de personal bajo la modalidad CAS; sin embargo, al haberse declarado inconstitucional dicho párrafo del artículo en mención, resulta legamente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057;





Municipalidad Distrital ANANEA

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 232-2022-SERVIR-CPGSC en su numeral 2.8 establece que: "(...) En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la siguiente modalidad: a) A plazo determinado (Únicamente por necesidad transitoria, suplencia y de confianza)";

Que, mediante Informe N° 00371-2025-MDA-GM-OAF-RRHH/RBCCM, de fecha 17 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa con relación a la norma legal, mediante el cual faculta excepcionalmente contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y de acuerdo a las necesidades de ocupar las plazas que requieren su atención, por lo que, solicita informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señalando que garantiza el presupuesto para el pago del personal conforme al plazo requerido (Enero - Marzo del 2026) y una probable ampliación de los contratos en las siguientes plazas: Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por lo que solicita disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario para las plazas a convocar por el plazo requerido de 03 meses por la suma de S/ 53,440.00;

Que, mediante Memorándum N° 1688-2025-MDA-OAF/APC, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita previsión presupuestaria para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, por el monto de S/ 53,440.00 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir remuneraciones y beneficios sociales del personal CAS, en cumplimiento a las normas administrativas, y;

Que, mediante Informe N° 529-2025-MDA/OPPI, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, refiere que en conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.4 y 41.5 del artículo 41 ° del Decreto Legislativo N° 1440, concordante con el numeral 13.1 de la directiva N° 0001-2024-EF/50.01, emite el informe de previsión presupuestal por la suma de S/ 53,440.00; según detalle: Actividad: Convocatoria CAS, Área Usuaria: Recursos Humanos, Genérica de Gasto: 21 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados, Rubro: 07- Fondo de Compensación Municipal, y;

Que, mediante Informe N° 00379-2025-MDA-GM-OAF-RRHH/RBCCM, de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa en relación a la norma legal, mediante el cual faculta excepcionalmente contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y de acuerdo a las necesidades de ocupar las plazas que requieren su atención y para el correcto funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Ananea, cabe indicar que se emite la previsión presupuestal por S/ 53,440.00, por lo que, solicita conformar la comisión encargada de los actos preparatorios, convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 004-2025, contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitorio de las diferentes Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ananea, para lo cual remite la propuesta de los miembros para su conformación, según detalle: Gerente Municipal - Presidente, Asesor Legal - Primer Miembro, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas - Segundo Miembro, y;

Que, mediante Opinión Legal N° 391-2025-MDA/OAJ/LCS, de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara legal y viable la Conformación de la Comisión de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Municipalidad Distrital de Ananea;





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 004-2025-MDA, a Plazo Determinado, por Necesidad Transitoria, de la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que será conformado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO EN LA COMISIÓN
GERENTE MUNICIPAL	Presidente
ASESOR LEGAL	Primer Miembro
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del Proceso de Selección, debiendo elaborar las Bases y el Cronograma y otros concernientes de cada contratación de personal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de CAS N° 004-2025-MDA, a Plazo Determinado, por Necesidad Transitoria y a las demás instancias de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Patty Oscar Huachi Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE

